



RESUELVE RECLAMACIONES INTERPUESTAS A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJES Y DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DE MEDIOMETRAJE DOCUMENTAL, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 08.04.2011 01597



VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1062, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 23 de marzo de 2011, por el que solicita acto administrativo que resuelve las reclamaciones interpuestas a la selección realizada en el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y de Producción de Obras Audiovisuales de Mediometrage Documental, Convocatoria 2011, acompañando para ello copia de las respectivas cartas de reclamaciones de los postulantes, junto con el informe de reclamaciones de la Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2011 para las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y de Producción de Obras Audiovisuales de Mediometrage Documental, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3.760, de 20 de agosto de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 4.223, de fecha 15 de septiembre de 2010.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, luego del proceso de admisibilidad e impugnaciones, el Comité de Evaluadores designado legalmente, elaboró un informe con la evaluación artística, técnica y financiera de los proyectos sometidos a su conocimiento, y confeccionó una nómina de proyectos preseleccionados, con indicación del puntaje asignado, para ser remitidos al Jurado del concurso a quien corresponde la selección y asignación de recursos.



Que, según consta del acta respectiva, el Jurado, designado mediante Resolución Exenta N° 6.012, de fecha 30 de diciembre de 2010, de este Servicio, constituido los días 31 de enero y 01, 02 y 03 de febrero de 2011, procedió a seleccionar y asignar los recursos a los proyectos que, en su opinión fundada califican para ser financiados, nómina que fue fijada por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 646, de 2011.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados del concurso mencionado, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, solicitando se revise el procedimiento del concurso por errores cometidos en los supuestos de evaluación y no selección.

Que, del examen de dichas reclamaciones, la Secretaría Ejecutiva señala en su informe, cuáles de dichas reclamaciones deben ser acogidas, por ser efectivo que se habrían cometido errores en las evaluaciones en los términos que en dicho informe se expresa; y por otro lado, señala cuales deben ser rechazadas, ya que los supuestos en que se basan sus evaluaciones son correctos, constatando que no existen errores en el procedimiento.

Que, en virtud de lo señalado, y considerando el Informe de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva las reclamaciones interpuestas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; la Resolución Exenta N° 692, de 2010; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.760, de 20 de agosto de 2010, que aprueba Bases de Concurso Público; la Resolución Exenta N° 5.508, de fecha 06 de diciembre de 2010, que fija nómina de proyectos inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 5.988, de 29 de diciembre de 2010, que resuelve impugnación presentada contra la declaración de inadmisibilidad; en la Resolución Exenta N° 5.837, de 23 de diciembre de 2010, que fijó nómina de integrantes del Comité de Evaluadores técnicos; en la Resolución Exenta N° 6.012, de 30 de diciembre de 2010, que fijó la nómina de integrantes del Comité de Evaluadores Artísticos Nacionales y del Jurado; en la Resolución Exenta N° 646, de 15 de febrero de 2011, que fija nómina de seleccionados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2011, Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y de Producción de Obras Audiovisuales de Mediometraje Documental, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los postulantes que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2011 para las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y de Producción de Obras Audiovisuales de Mediometraje Documental, por ser efectivo que se cometieron errores en su evaluación y no selección, que influyeron en forma determinante, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual



en su Informe de Reclamaciones, acompañado a través del Memorando 05-S/1062, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas:

N°	FOLIO	TITULO	POSTULANTE
1	17710-5	PERSIGUIENDO HADAS, 50 AÑOS DEL BALLE DE SANTIAGO	PRODUCTORA AUDIOVISUAL LA SARDINERA LTDA.
2	22118-K	TU NOMBRE ME SABE A HIERBA	ZETRA PRODUCCIONES

ARTICULO SEGUNDO: ADOPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección, y los mismos evaluadores y jurados.

ARTÍCULO TERCERO: NO HA LUGAR a las reclamaciones interpuestas por los postulantes que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2011 para las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y de Producción de Obras Audiovisuales de Mediometraje Documental, debido a que no existieron los errores alegados por ellos, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual en su Informe de Reclamaciones, acompañado a través del Memorando 05-S/1062, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas:

N°	FOLIO	TITULO	POSTULANTE
1	22072-8	EL SONIDO DEL TIEMPO	TRINACRIO LTDA.
2	22131-7	PATAGONIA DE LOS SUEÑOS	PABLO ROSENBLATT
3	22115-5	EN MILESIMAS DE SEGUNDO	PRODUCCIONES SOBRAS
4	22182-1	EL MUNDO INVISIBLE	WOOD PRODUCCIONES

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los postulantes de proyectos cuyas reclamaciones han sido acogidas o rechazadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Interesados